

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2015 00108

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble denunciado de propiedad de la demandada Milena Granja Díaz identificado con folio de matrícula inmobiliaria 307-50851 de Girardot.

Por Secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, haciéndose las prevenciones de que trata el numeral 1º del artículo 593 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10ecd7ff55593e3b7a266c0ef0165dee58f24ce320b9f22414e59735a
478a85e**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-25 de 18 de febrero de 2021

Documento generado en 17/02/2021 04:58:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**